



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMADA							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00206	00
DEMANDANTE	SANDRA MILENA CAICEDO JARAMILLO Y OTROS						
DEMANDADOS	- FISCALIA GENERAL DE LA NACION - BURSATILES GANADEROS DE COLOMBIA S.A. – BURSAGAN S.A. - COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A. – COMFINAGRO S.A. - COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 13 de mayo del presente año (Fls. 111 a 112), se inadmitió la demanda, a fin de que la parte demandante subsanara las falencias señaladas por el despacho.

No obstante lo anterior, vencido como se encuentra el termino, se observa que la parte demandante no procedió de conformidad.

Así las cosas, con base en el artículo 90 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por **SANDRA MILENA CAICEDO JARAMILLO, MARIA LIBIA ZAPATA CARMONA, NANCY ELENA GARCIA VILLA, PAOLA ANDREA VARGAS BOLIVAR, LUZ MIRIAM HENAO GONZALEZ, BEATRIZ ELENA RIOS SARRAZOLA, MARTHA LUCIA RUIZ CALDERON, MARTA LUCIA MONSALVE CADAVID, YESENIA MARCELA RESTREPO GUTIERREZ, ALVARO DE JESUS OCAMPO, GLORIA CECILIA RAMIREZ LEZCANO, ISNAEL ANTONIO AGUILAR MARIN, MAGNOLIA ESTRADA PABON, YENNY YULIETH ESCOBAR SANCHEZ, ANGELA ANDREA VILLADA VILLADA, LILIANA PATRICIA BUSTOS GOMEZ y SOLANGE ANDREA OSSA NOREÑA** en contra de **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, BURSATILES GANADEROS DE COLOMBIA S.A. – BURSAGAN S.A., COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A. – COMFINAGRO S.A., y COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR S.A.S.**

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e88ef5ea3dcc67317665bc671c909ba0b516cd77f04c5258f4e62766c0a89b4

Documento generado en 28/05/2021 06:47:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**